MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 495

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO MOPC Nº 110/2018, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP), – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA". ID Nº 354.090.

Asunción, 14 de marzo 2018.-

VISTO: La Nota presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC Nº 110/2018, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP), – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA". ID Nº 354.090.-

CONSIDERANDO: Que, la evaluación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones publicas;

Que, el acto de recepción y apertura de ofertas fue llevado a cabo el 07 de diciembre del 2018.

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluacion conformado por Resolución MOPC Nº 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018, emitió Dictamen de fecha 07 de marzo de 2019, en virtud del cual se recomienda la Declaracion Desierta del llamado en cuestión.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma debera garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o mas ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. **La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación**".

Que, el Artículo 30 de la Ley manifiesta cuanto sigue respecto a la DECLARACIÓN DESIERTA. "Una licitacion se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) Que **no se hubiera presentado oferta alguna**; b) **que ninguna de**

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y C. SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 499

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO MOPC Nº 110/2018, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP), – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA". ID Nº 354.090.

las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 'QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º. DECLARAR DESIERTO, el LLAMADO MOPC Nº 110/2018, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP), – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACION PRESUFUESTARIA". ID Nº 354.090 conforme las disposiciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 2051/03.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Graciela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AVM/gpo

M.O.P.C.